

*ACTA DE CALIFICACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN SU CASO FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE DIVULGACIÓN DE LA SEMANA SANTA.*

En la Ciudad de Cáceres, siendo las DIEZ HORAS del día Cuatro de diciembre de 2018, se reúnen, en la Sala de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, Dña. Elena Nevado del Campo, Presidenta del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica, actuando como Presidenta de la Mesa de Contratación, D. Juan Miguel González Palacios y D. Justo Moreno López, actuando como vocales, D. Jesús María Barba Marcos, que actúa como secretario de la Mesa, también asiste como Técnico especialista, D. Javier Sellers Bermejo, a efectos de proceder a la apertura y calificación de la documentación presentada por los licitadores que han optado a la adjudicación y en su caso formular propuesta de adjudicación del Contrato *SUMINISTRO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE DIVULGACIÓN DE LA SEMANA SANTA.*

Único.- Apertura de Proposiciones y en su caso propuesta de adjudicación en el expediente de contratación de suministro para el equipamiento tecnológico del centro de divulgación de la Semana Santa.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de las proposiciones presentadas constando únicamente la oferta presentada por Ricardo Jiménez Molano provisto de DNI nº 76019884 P. Seguidamente, se procede al Acto de apertura del Sobre UNICO que contiene la documentación administrativa para tomar parte en la contratación de este suministro, y que da el siguiente resultado:

El Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres actuando como Vocal en esta Mesa de Contratación manifiesta que una vez analizada la documentación presentada por el licitador se constata que no se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores incumpliendo lo establecido en la cláusula 2.2.4 así como en el artículo 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público. Considera que se trata de una obligación legal la inscripción de la que no cabe decisión alguna por el órgano de contratación según el Informe de la Junta Consultiva de Aragón 20/2018 de 3 de septiembre. Y en este sentido propone la exclusión de la oferta presentada y la declaración de que el procedimiento quede desierto.

El Sr. Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres actuando como vocal en esta Mesa de Contratación que examinada la documentación consta la solicitud de

inscripción en el Registro Autonómico de Licitadores por parte del licitador con fecha 26 de noviembre de 2018 y teniendo en cuenta que el órgano de contratación puede constatar con carácter previo a la adjudicación de un contrato los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional no debe procederse a la exclusión del licitador ni a declarar desierto el procedimiento teniendo en cuenta que a la altura del ejercicio los créditos utilizados para la realización del objeto del contrato se darían de baja si no se ejecuta el contrato antes del 31 de diciembre del presente año. Pero que no obstante manifiesta que se abstiene en la votación.

La Sra. Presidenta del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica actuando como Presidenta de la Mesa de Contratación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público que establece textualmente:

*“ Debemos destacar en este punto dos consideraciones principales. La primera es que el legislador no ha sido insensible al hecho de que la exigencia de la inscripción en el ROLECE pueda generar situaciones contraías a la concurrencia de los licitadores. No puede entenderse de otro modo el hecho de que el propio precepto permita la exigencia del requisito de inscripción en el ROLECE siempre que no se vea limitada la concurrencia. En efecto, el legislador sujeta esta condición al máximo respeto a uno de los principios esenciales de la contratación pública, presente en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y que exige mantener la libertad de acceso a las licitaciones. Por tanto, en una situación en que coyunturalmente no es posible respetar este principio esencial, no cabe entender que el requisito de la inscripción sea exigible.*

*LA segunda consideración alude a los efectos de no aplicar el requisito que establece el artículo 159. Como establecía la DT 3ª para el periodo en que temporalmente no se podía exigir la inscripción en el ROLECE la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizaría en la forma establecida con carácter general en la Ley. Por tanto mientras el principio de concurrencia se encuentre comprometido por esta situación coyuntural habrá que acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general...”*

Y además considerando lo manifestado anteriormente por el Vocal, interventor del Ayuntamiento de Cáceres, y constando entre la documentación presentada, la solicitud del licitador de inscripción en el registro de Licitadores Autonómico con fecha 26 de noviembre de 2018, y si tal inscripción se hubiese efectuado con esa fecha por parte de los órganos competentes, habría cumplido tal requisito, propone que sea admitida la proposición presentada por el licitador y en consecuencia al ser la única presentada, se proceda a realizar propuesta de adjudicación del contrato de suministro para el equipamiento tecnológico del centro de divulgación de la Semana Santa a favor del único licitador D. Ricardo Jiménez Molano con DNI nº 76019884 P.

En consecuencia el resultado de la votación en el sentido de admitir la oferta del licitador y formular propuesta de adjudicación a favor del único licitador D. Ricardo Jiménez Molano con DNI nº 76019884 P es la siguiente:

Vocal 1º, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres vota en contra por los motivos expuestos.

Vocal 2ª , Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se abstiene por los motivos expuestos.

La Presidenta de la Mesa vota a favor de que se admita la oferta presentada y se formule propuesta de adjudicación del contrato suministro para el equipamiento tecnológico del centro de divulgación de la Semana Santa a favor de D. Ricardo Jiménez Molano con DNI nº 76019884 P.

Como consecuencia de la votación y con el voto de calidad de la Presidenta de la Mesa de Contratación se acuerda :

Primero.-Admitir la oferta presentada por el único licitador y en consecuencia proponer la adjudicación del contrato suministro para el equipamiento tecnológico del centro de divulgación de la Semana Santa a favor de D. Ricardo Jiménez Molano con DNI nº 76019884 P.

Segundo.- Requerir a Ricardo Jiménez Molano con DNI nº 76019884 P., en cumplimiento de lo dispuesto en la Clausula 2.3.1 del Pliego de Condiciones Administrativas particulares para que presente la documentación previa y necesaria para efectuar la adjudicación del contrato.

LA PRESIDENTA

Fdo.Dña. Elena Nevado del Campo.

EL SECRETARIO

Fdo. D. Jesús Mª Barba Marcos.